

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 668-079/2022.-

DECRETO N°

**12734** DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

## VISTO:

El Decreto N° 5064-HF/2021 de promoción de ascenso escalafonario para el personal profesional de planta permanente de la Administración Pública Provincial; y

## CONSIDERANDO:

Que, obra en autos pedido de adhesión al beneficio, efectuado el día 19 de diciembre de 2022, por la agente Verónica Dina LORENZONE categoría A-1 Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos;

Que, la agente se encuentra comprendida dentro del Régimen del Escalafón Profesional de la Ley N° 4413, por lo cual la adecuación corresponde efectivizarse a la Categoría A-2, conforme las disposiciones del Decreto N° 5064-HF/2021;

Que, de las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto, la Sra. Lorenzone cumple con las condiciones previstas en el art. 1° de la normativa legal citada *ut-supra*;

Que, Fiscalía de Estado emite el correspondiente dictamen legal compartido por el Sr. Coordinador a cargo del Departamento de Asuntos Legales;

Que, la promoción escalafonaria a dictarse regirá a partir del día 15 de marzo de 2021, conforme lo establece el art. 1° inc. c) del Decreto N° 5064-HF/21;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Promuévase a partir del 15 de marzo de 2021 a la Sra. Verónica Dina LORENZONE DNI N° 24.252.960, CUIL 27-24252960-5, a la categoría A-2 Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "6" de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 5064-HF/21.

**ARTICULO 2°:** El presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2021 y 2022 preveía las Partidas de Gastos en Personal correspondiente a La Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "6" Secretaría de Minería e Hidrocarburos. El Presupuesto 2.023 - Ley 6325, prevé para la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "6" Secretaria de Minería e Hidrocarburos las Partidas de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-100 "Regularización Decreto N° 5064-HF/21 y 5351-HF/22" correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. En caso de existir deuda y de corresponder legalmente se atenderá con la Partida "3-10-15-1-26-0 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. Ejercicio 2023 - Ley 6.325.

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y Producción, y de Hacienda y Finanzas.

Dr. LUCIANO FABIAN TULA  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ASUNTOS JURIDICOS




# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"


## 12734 DEyP.-

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, ARCHIVASE.-

  
C.P.N. JUAN CARLOS ABUD  
MINISTRO DE DESARROLLO  
ECONOMICO Y PRODUCCION



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
C.P.N. LUCIANO FABIAN TULA  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ASUNTOS JURIDICOS